

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

*Aprobación de las modificaciones incorporadas al Anexo N°2 del Reglamento Interno —
Protocolo de Actuación Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual*

Establecimiento	Colegio Particular Santa María de Ovalle — RBD 11106
Sostenedor	Fundación Educacional Urzecam y Otros
Fecha de la sesión	14 de Julio de 2026
Hora de inicio / término	16:30 hrs. / 18:00 hrs.
Lugar	Dependencias del establecimiento, Ovalle, Región de Coquimbo
Tipo de sesión	Extraordinaria
Carácter del Consejo	Consultivo (Ley N°19.979 y Decreto N°24/2005 del Mineduc)

1. Asistentes

En la ciudad de Ovalle, en la fecha y hora indicadas, se reúne el Consejo Escolar del Colegio Particular Santa María de Ovalle, con la asistencia de los siguientes integrantes:

Nombre	Estamento / Representación	Asistencia
Jaime Rojas Briceño	Rector y Presidente del Consejo Escolar	Presente
Rosa Inés Bravo Olivares	Representante Fundación Educacional Urzecam y Otros (Sostenedor)	Presente
Fabián Hidalgo Soler	Representante de los Docentes	Presente
Carolina Mondaca Ocaranza	Representante de los Asistentes de la Educación	Presente
Andrea Valdés Briceño	Centro General de Padres y Apoderados	Presente
Sergio Solís	Representante del Centro de Alumnos	Presente

Invitados:

Quórum: verificada la asistencia, el Presidente declara constituida válidamente la sesión.

2. Tabla de la sesión

2.1. Bienvenida y verificación de quórum.

- 2.2. Cuenta del Presidente sobre el Acta de Fiscalización N°260400635 (CAS-138593) de la Superintendencia de Educación.
- 2.3. Presentación de las modificaciones incorporadas al Anexo N°2 del Reglamento Interno, en cumplimiento de la observación fiscalizada.
- 2.4. Consulta al Consejo Escolar y acuerdo respecto de las modificaciones.
- 2.5. Varios y cierre.

3. Antecedentes

El Presidente del Consejo informa que, con ocasión de la fiscalización practicada por la Superintendencia de Educación mediante el Acta N°260400635, correspondiente a la denuncia CAS-138593, se constató una observación de carácter infraccional leve, con opción de subsanación, respecto del contenido del Anexo N°2 del Reglamento Interno del establecimiento — Protocolo de Actuación Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual que Atenten Contra la Integridad de las y los Estudiantes (Procedimiento N°3, Id Banco 324).

Dicha observación se fundó en el cumplimiento incompleto de los contenidos mínimos que exige el Anexo N°2 de la Circular N°482/2018 de la Superintendencia de Educación, específicamente en los numerales que a continuación se indican, respecto de los cuales el sostenedor procedió a subsanar dentro del plazo conferido:

4. Modificaciones sometidas a conocimiento y aprobación del Consejo

El Presidente expone que se incorporaron al Anexo N°2 las siguientes cláusulas, las que pasan a formar parte integrante del protocolo, sin alterar las demás disposiciones que sí cumplían con la normativa:

a) Numeral (IX) — Resguardo de la identidad del acusado o involucrado. Se incorpora en el apartado de criterios generales de abordaje la obligación de resguardar la identidad de la persona acusada o involucrada en los hechos denunciados, hasta que la investigación de los organismos competentes se encuentre afinada y exista claridad respecto del o la responsable, con deber de reserva para todos los integrantes de la comunidad educativa —incluidas redes sociales y comunicaciones internas—, primando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.

b) Numeral (X) — Vías de información a la familia del afectado y a la comunidad escolar. Se incorpora, a continuación del apartado «Formas de comunicación con la familia», las vías mediante las cuales el establecimiento mantendrá debidamente informada a la familia del

estudiante afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento, resguardando la identidad de los involucrados y evitando la revictimización.

c) Numeral (III) — Plazos para la resolución y pronunciamiento (complemento). Se complementa el apartado «Protocolo de actuación: paso a paso», fijando los plazos internos del procedimiento y, en particular, un plazo máximo de 10 días hábiles para el pronunciamiento y cierre interno, materializado mediante acta o informe escrito, sin perjuicio del seguimiento al estudiante afectado por un período de 6 meses.

El Presidente hace presente que las modificaciones tienen por único objeto dar cumplimiento a los contenidos mínimos exigidos por la normativa educacional y fortalecer la protección de las y los estudiantes, y que el texto íntegro del Anexo N°2 actualizado fue puesto a disposición de los integrantes del Consejo para su revisión.

5. Consulta y deliberación

Sometidas las modificaciones a la consideración del Consejo Escolar, en su calidad de órgano de carácter consultivo, sus integrantes manifestaron su conformidad con el texto propuesto, valorando que las incorporaciones refuerzan los resguardos en favor de las y los estudiantes y precisan la actuación del establecimiento frente a situaciones de esta naturaleza. No se formularon observaciones ni objeciones al texto presentado.

6. Acuerdo

ACUERDO N°01/2026. El Consejo Escolar del Colegio Particular Santa María de Ovalle toma conocimiento y aprueba las modificaciones incorporadas al Anexo N°2 del Reglamento Interno —Protocolo de Actuación Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual—, consistentes en la incorporación de los numerales (IX) y (X) y el complemento del numeral (III) de los contenidos mínimos del Anexo N°2 de la Circular N°482/2018, en los términos expuestos en la presente acta, dando así cumplimiento a la observación consignada en el Procedimiento N°3 del Acta de Fiscalización N°260400635 (CAS-138593) de la Superintendencia de Educación.

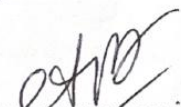
Se acuerda, asimismo, facultar al Rector y Presidente del Consejo para remitir la presente acta y el texto actualizado del Anexo N°2 a la Dirección Regional de Coquimbo de la Superintendencia de Educación, y para incorporar las modificaciones al Reglamento Interno vigente, disponiendo su difusión a la comunidad educativa a través de los canales institucionales.

7. Cierre

No habiendo otros puntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a la hora indicada, firmando los asistentes en señal de conformidad.


.....
FABIÁN HIDALGO SOLER
Representante de los Docentes


.....
SERGIO SOLÍS
Representante del Centro de Alumnos


.....
ANDREA VALDÉS BRICEÑO
Centro General de Padres y Apoderados


.....
JAIME ROJAS BRICEÑO
Rector y Presidente del Consejo


.....
ROSA INÉS BRAVO OLIVARES
Rep. Fund. Educ. Urzecam y Otros


.....
CAROLINA MONDACA OCARANZA
Representante Asistente de la Educación